# ***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 501-2024-MPLC/A***

Quillabamba, 25 de septiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN**

**VISTOS:**

El Informe Nº 0998-2024-GDS/MPLC, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal Nº 1028-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*[...]"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 6) del Artículo 20º Atribuciones del Alcalde señala: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 389-2017 /MINSA, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años de edad, el cual es una herramienta de gestión del gobierno local, que permite tener la lista nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad;

El Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad es una herramienta de Gestión del Gobierno Local, que permite tener la lista nominal de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, que residen en el distrito de Santa Ana, por el que los niños son registrados en la plataforma electrónica, el cual es actualizada de forma permanente con la información proveniente de fuentes interconectadas como la RENIEC, Dirección Regional de Salud y Programas Sociales; por consiguiente la actualización del Padrón Nominal, permite que el Gobierno Local cuente con un registro dé niñas y niños menores de seis (06) años de edad, dé la jurisdicción, un mejor acceso a los diferentes servicios públicos y necesidades para la reducción de anemia, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024-GR CUSCO/GR, se aprueba el "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0", como estrategia de intervención que impulsen a los Gobiernos locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas para contribuir en la prevención y reducción sostenible de la desnutrición crónica infantil, anemia materno e infantil y cierre de brechas de inclusión social en el marco del Desarrollo Infantil Temprano y la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social durante los años 2024 y 2025;

Que, en cumplimiento de la estrategia de intervención "Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025), el componente 2 Desarrollo Infantil Temprano, numeral 2.1 señala: "Gobierno Local garantiza la homologación y actualización del Registro de Padrón Nominal Distrital en las niñas y niños menores de 36 meses de edad para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado, asimismo cuentan con metas planteadas en los componentes e intervenciones estratégicas, que dentro de dichas metas se tiene la designación y/o ratificación periodo 2024-2025 de 01 profesional el cual será designado mediante resolución municipal y subida a la plataforma del Sello Regional "ALLIN KAWSAY";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°045-2023-MPLC/A, de fecha 19 de enero de 2023, se designa al Abg. Herbert Salas Castillo Gerente de Desarrollo Social como Responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años de edad homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de La Convención-Cusco;

Que, mediante **Informe Nº 0998-2024-GDS-MPLC**, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita se le ratifique mediante acto resolutivo como Responsable del Padrón Nomina, conforme al indicador 2.1 del componente 2 de la estrategia "Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2024-2025;

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 501-2024-MPLC/A***

Que, con **Informe Nº 1028-2024-OGAJ-MPLC,** de fecha 24 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la **RATIFICACION DEL RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL** de niñas y niños menores de 36 meses de edad, para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado, conforme al indicador 2.1 del componente 2 de la estrategia "**Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "LLIN KAWSAY" (2024-2025)**, del Funcionario Abg. Herbert Salas Castillo Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de la Convención:

Que, mediante Proveído N°05263, con fecha de recepción 24 de septiembre, Gerencia Municipal, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL** de niños y niñas menores de 36 meses de edad, para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado, conforme al indicador 2.1 del componente 2 de la estrategia del "**Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025)**, al Funcionario que se destalla en el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS:** | **HERBERT SALAS CASTILLO** |
| **DNI:** | **24995071** |
| **CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:** | **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | **hesaca11@gmail.com** |
| **TELÉFONO DE CONTACTO:** | **938320065** |
| **TELÉFONO MUNICIPAL:** | **084242009** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** al servidor designado en el artículo primero el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad,

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurales de la Entidad Municipal, que en razón a sus competencias adopten las acciones necesarias para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de alcaldía, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos de la Municipalidad, así como al servidor responsable para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*CC.*
*ALCALDIA.*
*GM.*
*GDS*
*RESPONSABLE*
*OTIC*
*ARCHIVO.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679